

 ALERTA LEGAL

Vence plazo para la implementación de nuevos requisitos de los registros de asistencia electrónicos

2.04.2025

Vence plazo para la implementación de nuevos requisitos de los registros de asistencia electrónicos

El próximo 26 de abril es la fecha máxima de vigencia de las autorizaciones de sistemas electrónicos de registro y control de asistencia que se emitieron antes de que comenzara a regir la Resolución N°38, normativa que establece los nuevos requisitos para este tipo de sistemas.

Por tanto, todos los proveedores de estos registros deben adecuarlos y ajustarlos a los nuevos requerimientos legales, lo que implica que estos sistemas deben obtener una nueva autorización de la Dirección del Trabajo.

Atendido lo anterior, lo más aconsejable es verificar con su proveedor del registro de asistencia electrónico si cuenta con la resolución que autoriza su uso para que pueda ser válido para efectos laborales.

La Dirección del Trabajo tiene una nómina de las empresas que ya cuentan con autorización, de manera que entrando a este enlace pueden verificar si su proveedor se encuentra dentro de estas: <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-124477.html>

Contactos:



Ignacia López
Socia



Bárbara Zlatar
Socia



Daniela Valencia
Asociada Senior